



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

CPR/jnl



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°000382

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. MANUEL ANTONIO CARIQUEO CONSTANZO, RUN: FOLIO: 881302

TEMUCO, 24 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de febrero de 2016, D. Manuel Antonio Cariqueo Constanzo, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital San José de Victoria, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 14 de enero de 2016 y 10 de febrero de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$222.325.- (Doscientos Veintidos Mil Trescientos Veinticinco pesos), según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Manuel Antonio Cariqueo Constanzo, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Jeanette Suazo Garay, Asistente Social del CESFAM Ercilla y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Celulitis Necrotizante.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Manuel Antonio Cariqueo Constanzo, RUT N° por las prestaciones otorgadas en el Hospital San José de Victoria, por un 100% del valor total que asciende a \$222.325.- (Doscientos Veintidos Mil Trescientos Veinticinco pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital San José de Victoria, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Manuel Antonio Cariqueo Constanzo RUT N° [redacted] entre las fechas 14 de enero de 2016 y 10 de febrero de 2016.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital San José de Victoria, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Manuel Antonio Cariqueo Constanzo - ENVIAR A SUCURSAL VICTORIA.
- Director(a) Hospital San José de Victoria
- Jefe Sucursal FONASA Victoria
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)